

En atención al acuerdo conciliatorio suscripto en autos “Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores (ADUC) c/ Banco Itaú Argentina S.A. s/ ordinario” (Expte. 7958/2016), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, Secretaría 1, se ha acordado que Banco Itaú Argentina S.A. otorgará a aquellos consumidores que: (i) fueron titulares de una caja de ahorro monoproducción en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses y/o en Euros entre mayo 2013 y marzo 2016 (independientemente de si la siguen teniendo -o no- en la actualidad), y (ii) fueron titulares de una cuenta corriente monoproducción en Pesos desde mayo de 2013 en adelante (independientemente de si la siguen teniendo -o no- en la actualidad), en el caso de que éstos así lo requieran llamando al 0800-122-2747, el beneficio de contar con un servicio de asistencias con los alcances que se describen a continuación: (1) Asistencia médica: (a) Acompañante nocturno por internación, enfermería a domicilio, ambulancia -código rojo- y terapeuta a domicilio (cada uno de ellos limitado a \$ 45.000 por año), (b) Descuentos en farmacias (limitado a \$ 2.250 por evento, hasta tres eventos anuales), (c) Referencias médicas (sin límite), (d) Médico telefónico (limitado a dos eventos mensuales), y (e) Nutricionista digital y psicólogo online (limitado a tres eventos anuales). (2) Asistencia odontológica: limitado a \$ 45.000 por año. (3) Asistencia al hogar: (a) Servicios en instalaciones eléctricas, servicios de plomería, servicios de cerrajería y servicios de vidriería (limitado a \$ 15.000 por evento y a dos eventos anuales), (b) Servicios de gas (limitado a \$ 10.000 por evento y a dos eventos anuales), (c) Servicio de cuidador ante siniestro (limitado a un evento por año y con monto límite por evento de \$ 3.000), (d) servicio de mudanza y servicio de mantenimiento (limitado a un evento por año y con un monto límite por evento de \$ 4.500). (4) Consultoría legal telefónica (sin límite). Este beneficio tendrá una vigencia por el término de dos años contados a partir de los 20 días hábiles siguientes a que quede firme la homologación del acuerdo (03/04/2024). Aquel usuario que así lo desee podrá excluirse de los efectos del acuerdo enviando, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la última publicación de este aviso, un correo electrónico a los siguientes e-mails: [info@aduc.org.ar](mailto:info@aduc.org.ar) y [atencionalusuario@macrobma.com.ar](mailto:atencionalusuario@macrobma.com.ar), manifestando que va a hacer uso del derecho de exclusión. El texto del acuerdo, las condiciones del servicio de asistencia y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en las páginas web <https://www.macrobma.com.ar/sobre/Paginas/informacion-regulatoria.aspx> y [www.aduc.org.ar](http://www.aduc.org.ar)”